

---

---

## RESPUESTA OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2019

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS  
ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES POR  
LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA,  
SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, ABRIL NUEVE (09) DE 2019**

Tunja, abril 8 de 2019

Doctor  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento de Contratación  
UPTC

**Ref. Respuesta Observaciones al proyecto de pliego invitación pública No. 015 de 2019**

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito aclarar lo referenciado por los proponentes al proyecto del pliego de la invitación pública 015 de 2019 que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS APROBADAS, PROGRAMADAS Y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA AUTORIZADOS POR LA VICERECTORIA AMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UPTC"**

- **Respuesta a observación y aclaración proponente Transporte Público Terrestre Automotor Especial Rey de Reyes**

**Numeral 2.**

Se mantiene la observación, teniendo en cuenta que estos parámetros son importantes para la prestación del servicio, seguridad, satisfacción del usuario y control de los procesos.

Adicionalmente, el contratista debe dar cumplimiento a toda la normatividad legal aplicable que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se establece mediante el Decreto 1072 de 2015 y los lineamientos dados en la resolución 0312 de 2019.

Es importante aclarar que si es Consorcio y/o Union temporal las empresas que lo conforman deben cumplir cada una con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo; de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0312 de 2019, capítulo 4 **"DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES**

*Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados...*

**...En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en el presente Resolución."**

Agradezco su atención.

Atentamente,



**PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Líder de Proceso Direcciónamiento del SIG



**LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR**  
Profesional SIG- SST



**Invitación Pública 15 de 2019**  
**"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019"**

Tunja, Ocho (8) de Marzo de 2019

Señores  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 15 de 2019**  
 Asunto: **Respuesta Observación según evaluación**

En atención a Observación, frente al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES dentro la invitación de la referencia, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

<b>UT TRANSPORTAMOS 2019</b>	
<p><b>Observación 2</b> Acreditación de la existencia del oferente.</p>	<p>En cuanto al requisito contenido dentro del inciso final del numeral 13 Documentos Jurídicos para la ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE se señala que El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros y en caso de oferente plural todos los integrantes deben tener igualmente diez (10) años de existencia.</p> <p>De conformidad con lo anterior, es de señalar que el tiempo de existencia que se solicita al oferente garantiza para la Universidad la trayectoria de una empresa sólida, en cuanto a la ejecución del contrato que deviene directamente de la población estudiantil, por lo que los años solicitados en el mercado se mantienen. Ahora bien, teniendo de presente que la esencia de los oferentes plurales (Consortio o Unión temporal) son la consecución de un objeto común, estos son instrumentos <b>de asociación por medio de los que dos o más empresas o particulares ponen su esfuerzo en conjunto</b>, para poder competir; por lo que es viable bajo ese presupuesto que en caso de oferente plural la menos uno de los integrantes cumplan con dicho requisito, por lo que el inciso segundo del requisito ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE se sugiere quedará de la siguiente manera:</p> <p align="center">(...)</p> <p><i>Para los proponentes en Consortio o Unión temporal se requiere que a menos uno de sus integrantes tenga diez (10) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros.</i></p>
<p><b>Observación 3</b> Listado de vehículos homologados por min transporte de modalidad de</p>	<p>En atención a la observación presentadas es de señalar que el numeral 13.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, en cuanto al requisito "LISTADO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PASAJEROS; NIVEL DE SERVICIO, ESPECIAL"; señalo en un inciso 5 "(...) Todos los vehículos que se aporten con la respectiva propuesta deben pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta. <b>En el caso que</b></p>



Tunja 08 de Abril del 2019

## INVITACION PÚBLICA No 015

### CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRACTICAS ACADEMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS, Y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA DUITAMA SOGAMOSO Y CHIQUQUIRA

Respuesta a las Observaciones Hechas por las empresas UT TRANSPORTAMOS -2019

EMPRESA UT TRANSPORTAMOS 2019

**1. Listado de Recorridos adjunto.**

Segun el anexo 4 son diversos trayectos y tiempos de duracion para los servicios, por lo tanto las mismas pueden sufrir modificaciones.

En el pliego se especifican 24 horas de antelación para suspender o modificar el servicio, solicitamos que en caso de que no se cumpla con este tiempo estipulado se genere un pago de disponibilidad del 50% del servicio.

No se acepta la Observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación No 015.

**2. Acreditación de la existencia del proponente.**

En el pliego se estipula que el proponente debe tener mínimo 10 años de antigüedad, solicitamos amablemente se modifique este numeral y que en caso de Union temporal o consorcio que por lo meno uno (1) cumpla con el requisito, ya que esta es la finalidad de las empresas , hacer union temporal o consorcio para poder cumplir los requisitos.

Repuesta jurídica

**3. Listado de vehiculos homologados por el ministerio de transporte en la modalidad de pasajeros; nivel servicio especial.**

Se requiere anexar listado de vehículos donde se encuentra una relacion minima de 50 vehiculos entre microbuses, buses y busetas, solicitamos que en caso de union temporal o consorcio se acepte la sumatoria de los automotores para dar cumplimiento a dicho requisito, sustentando que al presentarse en Union temporal o consorcio se esta haciendo una unica propuesta y se es un unico oferente, de esta forma se asegura que se cumplira a cabalidad el requerimiento tanto para la propuesta como para la ejecucion del contrato.

No se acepta la observación, ya que el Pliego de condiciones es claro que en caso de unión temporal o consorcio este se obtendrá de la sumatoria de los integrantes.

4. Solicitamos amablemente especificar la cantidad de vehículos y conductores para la presentación de la oferta, ya que en el listado de vehículos se habla de 50 en total, pero no se especifica la cantidad de cada tipología.

No se acepta la observación, toda vez que en el proyecto de pliego de condiciones se especificó la cantidad y tipología a ofertar entre buses y busetas.; lo cual se reflejará en el Pliego de Condiciones Definitivo.

5. Solicitamos que se verifique el estudio de Mercado ya que algunas tarifas están fuera de lo proporcional y en otras se evidencia un precio artificialmente bajo en comparación al proceso anterior.

Se acepta la observación por lo que se modificará el anexo 4 del pliego de condiciones. Listado de rutas

## 2. Empresa

Transporte Público terrestre automotor Especial Rey de Reyes

- 2) Se solicita estudiar la posibilidad de que en el requerimiento Técnico de CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, solo sea de cumplimiento la Iso 9001, ya que para la ISO 18001 el Ministerio dio plaza hasta diciembre d 2019, y que si es en consorcio o Unión Temporal sea aceptado que solo uno de los participante lo cumpla.

No se acepta la Observación, por lo que se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

- 3) Se solicita estudiar la posibilidad de que en el requerimiento Técnico de CERTIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – MINISTERIO DE COMUNICACIONES sea aceptado que solo uno de los participante de propuesta conjunta lo cumpla. Teniendo en cuenta que para solicitar y programar servicio es suficiente, un solo programa

No se acepta la Observación, por lo que se mantiene lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, aclarando que cada integrante de consorcio o unión temporal, debe cumplir con este requisito.

- 4) Se solicita estudiar la posibilidad de que en el requerimiento Técnico de AGENCIA, SUCURSAL O DOMICILIO PRINCIPAL, se acepte que solo uno de los participantes en propuesta conjunta consorcio o unión temporal lo cumpla. En atención a la mayor participación de empresas de la región con apalancamiento y participación de otras empresas y que exista más participación que mejora las condiciones y da mayor oportunidad a la Universidad de escoger la propuesta que ofrezca menor costo-beneficio para la entidad.

No se acepta la observación, es claro que en pliego en el documento –técnico se precisa que “En caso de Consorcio o Unión temporal, es necesario acreditar que todos los consorciados y/o unidos temporalmente tengan sucursal, agencia o domicilio en el Departamento de Boyacá, con las características enunciadas anteriormente.”

benefico para la entidad.

- 5) Se solicita hacer verificar analizar la asignacion de puntos para dar a entender cual es el costo beneficio para la Universidad, en lo referente a la asignacion de mayor puntaje para la empresas con una antigüedad de 32 años, lo cual esta coartando la posibilidad de participacion de empresas que tengan menos tiempo de funcionamiento y que cumplen con las condiciones para deasarrollar el contrato.

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones. Requisitos de ponderación numeral 6. Es un requisito de ponderación que no limita la participación de oferentes.

Cordialmente

(Original firmado)  
MARTHA ISABEL FERNANDEZ  
Profesional Universitario  
Dep. Servicios Generales

(Original firmado)  
MARIA DEL PILAR OCHOA  
Jefe Dep. Administrativo Duitama

(Original firmado)  
MERCEDES CARDENAS OJEDA  
Jefe Dep. Administrativo Sede Sogamoso

RESPUESTAS EXTRAESTEMPORANES A LA INVITACION No 015

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRACTICAS ACADEMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS, Y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA DUITAMA SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA

Empresa  
UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES 2019  
Diego López departamento comercial

- “Solicitamos sean revisadas las tarifas de cada uno de los recorridos ya que consideramos que no corresponden a las del mercado por cuanto se encuentran por debajo de los estándares, e inclusive de las licitaciones anteriores de la UPTC. Para tener en cuenta anexamos algunos ejemplos. “

Aunque las observaciones fueron radicadas fuera de los términos establecidos en el cronograma, se aceptan la observación y se verificara nuevamente el anexo 4 del pliego de condiciones de la invitación No 015.

- Solicitamos que para la propuesta técnica se tenga en cuenta la cantidad de 25 vehículos, ya que consideramos que es la cantidad suficiente de vehículos para prestar el servicio a satisfacción.

No se acepta la observación, sin embargo se modifica la cantidad vehículos a ofertar lo cual se reflejará en el Pliego de condiciones definitivo, DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA Numeral 13.3

<b>Técnico</b>	<b>LISTADO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PASAJEROS; NIVEL DE</b>	El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial.  Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, allegar al listado a ofertar entre Microbuses, buses y busetas, la que deberá contener una relación mínima de cuarenta (40) vehículos, discriminados así:
----------------	---	--

<b>SERVICIO, ESPECIAL.</b>	<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Cantidad de vehículos</b>
	Microbuses	10
	Bus o buseta	30

El OFERENTE debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser de 2010, en adelante.

Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo, presentará la respectiva homologación de cada uno de los automotores que oferta, en las condiciones descritas precedentemente.

Todos los vehículos que se aporten con la respectiva propuesta deben pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con esta condición y se obtendrá de la sumatoria de los integrantes del mismo.

La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación.

- **“Adicional a la modificación de la cantidad de vehículos. Solicitamos sea permitido para la ejecución del contrato prestar el servicio bajo la figura de convenio de la colaboración empresarial “**

Se acepta la Observación, la cual se reflejará en el pliego de condiciones definitivo:

<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL</b>	<p>Según los contenidos del Artículo 9. Decreto 431 de 2017. Que modificó el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los proponentes allegarán <b>copia del acto administrativo</b> emitido por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza la prestación conjunta del servicio público de transporte en las rutas acordadas y legalmente autorizadas a una de las empresas.</p> <p>El oferente deberá aportar con su propuesta los convenios de cooperación empresarial suscritos, garantizando, en todo caso, que se mantengan todas las condiciones exigidas en el presente proceso de selección.</p> <p><b>Nota: Para la Universidad dichos convenios de colaboración empresarial solo se aceptarán para la ejecución del contrato. NO es para completar el parque automotor en cualquiera de las condiciones de la oferta.</b></p>
--	---

- **“Solicitamos se revise la fórmula para obtener la media aritmética ya que se incluye presupuesto oficial dentro de la sumatoria de las propuestas y este influirá en el resultado promediado. “**

No se acepta la observación, se mantiene la calificación del precio, ya que esta forma de evaluación garantiza que los precios por ruta sean factibles tanto para los proponentes como para la universidad, se pueda evitar futuros desacuerdos entre las partes.

- **Se pida seguridad social de los últimos 3 meses**

#### **13.4.2. JEFE OPERATIVO DEL CONTRATO**

Se requiere de dos jefes operativos, distribuidos así: uno para la sede de Tunja y Chiquinquirá y el otro para las sedes de Duitama y Sogamoso.

#### **ESTUDIOS:**

- Técnico/ tecnólogo en cualquier área

#### **EXPERIENCIA**

- Un (1) año de experiencia como jefe operativo, en contratos de Transporte Especial- (preferiblemente) Escolar, deberá tener conocimientos en logística del transporte, programación y monitoreo de rutas, normatividad en materia de tránsito y transporte y Seguridad vial. Deberán disponer de las 24 horas del día los siete días de la semana para atender las necesidades y solicitudes de cada sede de la UPTC.  
La experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social que demuestren que ha estado vinculado con el oferente por el tiempo antes descrito.

Se acepta la observación, se mantiene el perfil en cuanto a estudio y modifica para el Coordinador general del contrato experiencia y en cuanto a las planillas de pago, conforme quedará reflejado en el pliego definitivo.

Cordialmente

(Original firmado)  
MARTHA ISABEL FERNANDEZ  
Profesional Universitario  
Dep. Servicios Generales

(Original firmado)  
MARIA DEL PILAR OCHOA  
Jefe Dep. Administrativo Duitama

(Original firmado)  
MERCEDES CARDENAS OJEDA  
Jefe Dep. Administrativo Sede Sogamoso